



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXV

Lunes 14 de septiembre de 1970

Núm. 110

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 57

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa en el ganado ovino del término municipal de Espinosa de Villagonzalo y que fue declarada oficialmente con fecha 28 de junio de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 11 de septiembre de 1970.— El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

3104

CIRCULAR NÚM. 58

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Porcina Clásica, en el ganado de la especie Porcina, existente en el término municipal de Aguilar de Campoo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declara-

ción oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Claudio García, don Tomás Herrero, don Jesús García, don Francisco Monzón y don Eladio Campos, señalándose como zona infecta citadas porquerizas, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización la que señale la Sección Ganadera Provincial.

Las medidas adoptadas son la que determinan los artículos 328, 329 y 330, capítulo XLIII del Reglamento de Epizootias.

Palencia 11 de septiembre de 1970. — El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

3105

CIRCULAR NÚM. 59

Sección de COORDINACION Y RELACIONES PUBLICAS

Orden Ministerial de 30 de julio de 1970, aprobatoria de la Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de San Cebrián de Campos.

"Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de San Cebrián de Campos, provincia de Palencia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorable todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12

del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden Comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de San Cebrián de Campos, provincia de Palencia, por la que se declara existe la siguiente:

Cañada Real Leonesa. — Anchura 75,22 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía expresada, figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado, don Ariosto de Haro Martínez, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Segundo.—Esta resolución que se publicará en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 12 de septiembre de 1970. — El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

3113

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio de concurso

En virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 8 de julio último, se anuncia concurso público para contratar la adquisición e instalación de mobiliario y decoración completa de la sala destinada a comedor del domicilio oficial del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, sito en la segunda planta del edificio del Gobierno Civil.

Las dimensiones de dicha sala, que podrá ser visitada, previo aviso, son las siguientes: largo, 6,55 metros; ancho, 5,70 metros; alto, 3,03 metros; dos huecos-ventanas al exterior, de 1,60 metros de ancho; 2 puertas de 1,42 metros de ancho y otras dos al pasillo, de un metro. La forma es rectangular. El mobiliario será previsto para doce comensales.

El precio máximo de licitación es de pesetas 200.000, que se satisfarán con cargo a la partida 245 del presupuesto ordinario de gastos vigente de esta Corporación, verificándose el pago una vez efectuada la recepción provisional de las instalaciones, que habrán de quedar completadas en el plazo de dos meses, a contar de la adjudicación.

El plano del local y el pliego de condiciones, se hallan demanifiesto en Secretaría, durante los días y horas hábiles.

La garantía provisional para licitar, será de 4.000 pesetas, y se constituirá en metálico en la Caja Provincial o en cualquiera de las Sucursales de la Caja General de Depósitos, a disposición de esta Diputación. La garantía definitiva, se fija en 8.000 pesetas, a constituir en la misma forma.

Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría de esta Diputación, de las diez a las trece treinta horas, dentro de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que al final se inserta.

La apertura de las proposiciones, tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil a aquél en que concluya el plazo de admisión, en acto público, ante la Mesa, constituida por el Presidente y Secretario de la Corporación. La Mesa decidirá sobre la ad-

misión al concurso de los proponentes que cumplan los requisitos formales exigidos, pero no efectuará la adjudicación, sino que pasará las proposiciones admitidas a informe de los Servicios que estime competentes. La adjudicación definitiva del concurso, previos dichos informes, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo que delegare esta facultad en la Presidencia.

El importe de los anuncios y demás gastos derivados del contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

Documentación: La oferta contendrá:

- Proposición económica, según modelo.
- Anexo a la proposición: A la proposición, se acompañará un presupuesto en el que, con todo detalle, se especifique el estilo, calidad y nobleza de los materiales, y se relacionen las piezas unitarias del mobiliario, y los elementos de la decoración (cortinas, alfombras u otros objetos), asignando un valor a cada una de dichas partidas, que sea acorde con la cuantía de la proposición.

En relación aparte, aunque sin valorar, se especificarán aquellos muebles o elementos del actual comedor que sean aprovechables en el nuevo ambiente, si se diera este supuesto.

Obligatoriamente, se acompañarán a este presupuesto, diseños del detalle de las piezas principales y otro de ambiente, suficientes para conocer con la mayor exactitud posible la obra a realizar.

Facultativamente, si lo desea, unirá referencias de instalaciones análogas en locales de carácter oficial en los dos últimos años.

Como documentación complementaria, y en el mismo sobre que contenga la proposición y sus anexos, se acompañarán los siguientes documentos: Carnet Nacional de Identidad, o fotocopia autorizada. Poder, bastantado por Funcionario Letrado de la Corporación, si se actuara en nombre de una persona jurídica. Carnet de Empresa con responsabilidad, o resguardo acreditativo de haberle solicitado. Declaración jurada de no hallarse el licitador comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad de las contempladas en los artículos 3 a 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Modelo de proposición

La proposición económica se ajustará al siguiente modelo:

"D..., (en nombre y representación de...), con Carnet Nacional de Identidad, número ..., expedido en ... a ... de ..., manifiesta:

Que, aceptando las bases del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, correspondiente al día... de ... del año actual, para mobiliario y decoración del Salón Comedor del domicilio oficial del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se compromete a realizarlas con arreglo a las especificaciones técnicas y presupuestos que se acompañan al presente, en la cantidad total de... pesetas".

(Fecha y firma del proponente).

Palencia 8 de septiembre de 1970.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

3102

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

CIRCULAR sobre el régimen de tributación por el Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de las certificaciones expedidas por los Secretarios de las Corporaciones Locales, a que se refiere el artículo 206 de la Ley Hipotecaria y 303 de su Reglamento.

Para su divulgación entre las Corporaciones Locales de esta provincia, dada la conveniencia de su conocimiento, la Jefatura Central de este Servicio, remite copia de la Circular número 1-1970 de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, de fecha 13 de abril, en relación con la exención de las certificaciones que expidan los Secretarios de las Corporaciones Locales para inscribir en el Registro de la Propiedad los bienes de aquéllas, al amparo de lo dispuesto en los artículos 206 de la Ley Hipotecaria y 303 de su Reglamento.

En su parte dispositiva, la referida Circular establece lo que seguidamente se transcribe:

"Así, pues, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 146 del Reglamento de 15 de enero de 1959, esta Dirección General de lo Contencioso del Estado declara con carácter general, y a los efectos de establecer un criterio uniforme sobre la materia, que las certificaciones que expidan los Secretarios de las Corporaciones Locales, con el visto bueno de su Presidente conforme a los artículos 206 de la Ley Hipotecaria y 303 de su Reglamento, se hallan exentas del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 65, apartado 1.º, número 1.º,

"del Texto Refundido, aprobado por Decreto 1.018-67, de 6 de abril, en relación con lo establecido en el artículo 55, número 6.º del "citado Texto Refundido"."

Lo que se hace público para general conocimiento por parte de las Corporaciones Locales de la provincia.

Palencia 11 de septiembre de 1970. — El Jefe Provincial, Bernardo Tormo Ortiz.

3112

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Amador Espinosa Espinosa, vecino de Villamelendro de Valdavia (Ayuntamiento de Villasila de Valdavia) (Palencia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Valdavia, en término municipal de Villasila de Valdavia, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los

Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Villasila de Valdavia, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría, se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 5.970).

Valladolid 31 de agosto de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

3045

Confederación Hidrográfica del Duero

Expropiaciones

Obra: Modificación de las presas de tierra del embalse de Aguilar de Campoo.

Término municipal: Aguilar de Campoo (Palencia).

ANUNCIO

Debidamente individualizada la relación

nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los bienes o derechos a ocupar en el término de Aguilar de Campoo (Palencia), con motivo de estar afectadas las fincas por la obra de modificación de las presas de tierra del embalse de Aguilar de Campoo, se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el 17 del Reglamento para su aplicación, a fin de que las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, al amparo del derecho que les confiere el artículo 19 de la Ley y el 18 de su Reglamento, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la oposición o bien para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, por escrito, y versarán únicamente sobre los dos fines concretamente expuestos en la información, desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada explícitamente por el Estado al aprobar el proyecto de la misma.

Valladolid 7 de septiembre de 1970. — El Ingeniero Director (ilegible).

Relación de propietarios vecinos de Aguilar de Campoo afectados por las obras de «Modificación de las presas de tierra del embalse de Aguilar de Campoo (Palencia).

N.º de orden	Nombre y apellidos	Residencia	Parcela	Pago	Superficie Areas	Calificación	Clasificación
1	Ildefonso Ruiz de Lobera Ramos	Aguilar de Campoo	191	Triago	57,00	CT	2. ^a
2	Francisco Ruiz Rodríguez	Idem	192	Idem	67,20	CT	2. ^a
3	Pablo Robles Robles	Idem	193	Idem	28,00	CT	2. ^a
4	José María Bulnes Alonso-Villalobos	Idem	194	Idem	25,20	CT	2. ^a
5	Leonardo Pardo Ruiz	Idem	195	Idem	25,50	CT	2. ^a
6	Pedro Sánchez Aragón	Idem	196	Idem	25,20	CT	2. ^a
7	Luis Millán Ruiz	Idem	197	Idem	22,10	CT	2. ^a
8	Ayuntamiento de Aguilar de Campoo	Idem	198	Idem	590,00	Erial a pastos	—
9	Francisco Ruiz Rodríguez	Idem	199	Idem	23,00	CT	2. ^a
10	Luis Millán Ruiz	Idem	200	Idem	27,00	CT	2. ^a
11	Manuel Ruiz Gutiérrez	Idem	201	Idem	25,00	CT	2. ^a
12	Ildefonso Ruiz de Lobera Ramos	Idem	202	Idem	32,70	CT	2. ^a
13	Marciano Congosto Martínez	Idem	203	Idem	31,50	CT	2. ^a
14	José María Bulnes Alonso-Villalobos	Idem	204	Idem	49,20	CT	2. ^a
15	Donato Alonso Fernández	Idem	205	Idem	42,00	CT	2. ^a
16	Luis Millán Ruiz	Idem	206	Idem	71,20	CT	2. ^a
17	Ayuntamiento de Aguilar de Campoo	Idem	207	Idem	46,60	CT	2. ^a
18	Marciano Congosto Martínez	Idem	208	Idem	49,00	CT	1. ^a
19	José María Bulnes Alonso-Villalobos	Idem	209	Idem	54,40	CT	1. ^a
20	Damiana Cuesta Ruiz	Idem	210	Idem	29,60	CT	1. ^a
21	Jesús Ruiz Gama	Idem	211	Idem	41,00	CT	1. ^a
22	M. ^a del Carmen Gutiérrez Iglesias	Idem	212	Idem	93,60	CT	1. ^a
23	José María Bulnes Alonso-Villalobos	Idem	213	Idem	20,40	CT	2. ^a
24	Jesús Millán Ruiz	Idem	214	Idem	22,20	CT	2. ^a
25	Manuel Rojo Calderón	Idem	215	Idem	51,00	CT	1. ^a
26	Félix Pérez Aparicio	Idem	216	Idem	64,40	CT	1. ^a
27	Amancio Rojo Calderón	Idem	217	Idem	55,20	CT	1. ^a
28	Acacio Camino de Hoyos	Idem	218	Idem	110,40	CT	1. ^a

Delegación del Ministerio de Industria de Palencia

SECCION DE MINAS

El Delegado del Ministerio de Industria hace saber: Que por esta Delegación se ha declarado la caducidad de los Permisos de Investigación que a continuación se reseñan:

Núm.	Nombre	Mineral	Has.	Término municipal	Titular	Causa de la caducidad
3073	«Mauchi»	Carbón	239	Velilla del Río Carrión y Guardo	San Felices, S. A.	Por haber expirado el plazo de vigencia
3076	«Meyes y Lis»	Carbón	100	Casavegas, Redondo y Areños	San Felices, S. A.	Id. id. id.

Lo que se publica en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, declarándose franco y registrable el terreno que comprendan, y advirtiendo que se admiten nuevas solicitudes de permisos o concesiones que le afecten, para sustancias de la sección B) excepto las reservadas, una vez transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Este anuncio deja sin efecto el publicado en este «Boletín» en fecha 12 de septiembre de 1969, n.º 110, por no ser firme en aquella época el acuerdo que declaró la caducidad.

Palencia 8 de septiembre de 1970.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, José A. López Mateos. 3082

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación y notificación

Por así haberse acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias previas que bajo el número 173 de 1970, se siguen por lesiones en accidente de tráfico, ocurrido el día 3 de agosto último, a la altura del km. 32,800 de la carretera C-626 (Cervera a La Magdalena), en término municipal de Guardo; por medio de la presente,

Se cita de comparecencia ante este Juzgado de instrucción, por término de ocho días, a la lesionada en dicho accidente, Visitación Rodríguez y Río, de 28 años, hija de Antonio y de Anunciación, soltera, que residió en Ferreiras de Becerreá (Lugo) y actualmente se encuentra en ignorado paradero por haberse ausentado hacia Francia, al objeto de ser reconocida por el Médico forense, para informar sobre el estado de sus lesiones, previniéndola de que, transcurrido dicho término sin comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo y por medio de esta cédula, se la hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Cervera de Pisuerga a nueve de septiembre de mil novecientos setenta.— El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

3094

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Habiéndose aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 de agosto último el proyecto de acera del Templo de San José, de esta Ciudad, se expone al público para reclamaciones el correspondiente proyecto que asciende a la suma de 96.518,40 pesetas, por plazo de un mes, a tenor del artículo 32 de la Ley del Suelo, estando expuesto al público el mismo en Servicios Técnicos municipales.

Palencia 9 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

3096

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Este Ayuntamiento anuncia subasta para las obras de pavimentación de la calle Rizarzuela, con arreglo a las siguientes bases.

TIPO DE LICITACION: Será el de pesetas 313.091,01.

PLAZO DE EJECUCION: Dos meses.

PROYECTO: Se encuentra a disposición del público en las oficinas de Servicios Técnicos durante el plazo de admisión de proposiciones

GARANTIA: La provisional será de pesetas 9.092,00 y la definitiva de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán dentro de los veinte días hábiles, a partir del último al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en sobre cerrado y lacrado y su apertura tendrá lugar el siguiente

día hábil al de presentación de proposiciones, en el despacho de la Alcaldía y bajo la presidencia del señor Alcalde.

Se acompañarán a las proposiciones justificante del depósito de la garantía provisional y utilizando el siguiente modelo de proposición:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., se comprometo a la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Rizarzuela, de conformidad con el proyecto técnico y pliego de condiciones que sirven de base a la subasta, en la cantidad de ... pesetas.

Los domiciliados fuera de la Capital, señalarán en ella su domicilio para notificaciones.

Se acompaña declaración jurada de no estar incurso en ninguna incompatibilidad e incapacidad, así como carnet actualizado para optar a la subasta.

Palencia 7 de septiembre de 1970.— El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

3096

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Este Ayuntamiento anuncia subasta para las obras de construcción de aceras en la calle Alfonso X el Sabio, con arreglo a las siguientes bases:

TIPO DE LICITACION: Será el de pesetas 88.238,87.

PLAZO DE EJECUCION: Dos meses.

PROYECTO: Se encuentra a disposición del público en el Negociado de Servicios Técnicos municipales, durante el plazo de presentación de proposiciones.

GARANTIA: La provisional será de pesetas 2.650,00 y la definitiva teniendo en cuenta el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: El plazo de admisión de proposiciones, será el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil al de presentación de proposiciones en el despacho de la Alcaldía y bajo la presidencia del señor Alcalde.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y lacrado, acompañando justificante del depósito de la garantía provisional, utilizando el siguiente modelo de proposición:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., se compromete a la ejecución de las obras de acerado de la calle Alfonso X el Sabio, de conformidad con el proyecto técnico y pliego de condiciones que sirven de base a la subasta, en la cantidad de ... pesetas.

Los domiciliados fuera de la Capital, señalarán en ella su domicilio para notificaciones.

Se acompaña declaración jurada de no estar incurso en ninguna incompatibilidad e incapacidad, así como carnet actualizado para optar a la subasta.

Palencia 7 de septiembre de 1970. — El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

3087

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Para conocimiento de los interesados, se hace público, que la Alcaldía-Presidencia, ha acordado la incoación de expediente sobre inclusión de la finca avenida de San Telmo, sin número, de esta Capital, en el Registro municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa, a instancia de don Alfonso Crespo Llorente, habiéndose acordado asimismo, otorgar el plazo de quince días a los interesados para que puedan examinar dicho expediente y alegar lo que tuvieren por conveniente, aportando o proponiendo las pruebas oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pudiera interesar a efectos consiguientes.

Palencia 18 de abril de 1970.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1854

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Para conocimiento de los interesados, se hace público que la Alcaldía - Presidencia, ha acordado la incoación de expediente sobre inclusión de la finca avenida de Valladolid, número 23 de esta Capital, en el Registro municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa, a instancia de don Jacinto Martín Alcántara, habiéndose acordado asimismo, otorgar el plazo de quince días a los interesados para que puedan examinar dicho expediente y alegar lo que tuvieren por conveniente, aportando o proponiendo las pruebas oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento

de aquellos a quienes pudiera interesar, a efectos consiguientes.

Palencia 29 de abril de 1970.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1995

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, Colegio Santo Angel de la Guarda, ha solicitado licencia para instalar un depósito de Fuel-Oil, de 20.000 litros, en la calle Alfonso X el Sabio.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 1 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

3066

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Aprovechamiento de labor y siembra en montes de Utilidad Pública de este Ayuntamiento, en los grupos números 1, 2, 3 y 4 de 1970-71 y sucesivos.

Buenavista de Valdavia 10 de septiembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3097

CAMPORREDONDO DE ALBA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre riqueza rústica del término. Idem sobre urbana.

Arbitrio sobre desagüe de canalones y goterales.

Idem entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem rodaje y arrastre por vías municipales.

Idem sobre circulación de bicicletas.

Idem con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Camporredondo de Alba 9 de septiembre de 1970.—El Alcalde, C. Redondo.

3099

MANTINOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes a los ejercicios de 1959, 1960, 1961, 1963, 1964 y 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mantinos 7 de septiembre de 1970. — El Alcalde (ilegible).

3101

OTERO DE GUARDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre riqueza rústica del término. Idem sobre urbana.

Idem sobre desagüe de canalones y goterales.

Idem entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem rodaje y arrastre por vías municipales.

Idem sobre circulación de bicicletas.

Idem con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Otero de Guardo 9 de septiembre de 1970. —El Alcalde, A. Reguera.

3098

REVILLA DE COLLAZOS

ANUNCIO

Ejecutando acuerdo de esta Corporación municipal, se hace saber, que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de arrendamiento de la CAZA MENOR del monte "COMAYANCOS", número 292 del catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia de este pueblo, por SEIS anualidades y bajo el tipo de tasación de 60.000 pesetas BASE e INDICE pesetas 120.000 por cada anualidad.

La subasta se ha de regir por el pliego de condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL, número 112 de 17 de septiembre de 1956 y al mismo tiempo quedan sujetos en un todo a las nuevas bases del próximo Reglamento de caza, pudiendo incluso quedar rescindido este aprovechamiento.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Serán por cuenta del rematante o adjudicatario, todos los gastos que origine, como tablillas, anuncios, derechos de Hacienda y contrato, etc.

Revilla de Collazos 29 de agosto de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3024

TORQUEMADA

EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión del día 5 de los corrientes, entre otros, adoptó el acuerdo siguiente:

Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para arriendo del prado del Arenal, de propiedad municipal, para cultivo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, se hace público por plazo de ocho días.

Torquemada 10 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Eusebio Miguel.

3095

VALDECAÑAS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y

el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdecañas de Cerrato 9 de septiembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3092

VEGA DE BUR

EDICTO

En el expediente que se instruye para la declaración de prescripción de obligaciones de este Municipio, figura la relación provisional y detallada de estos créditos, que comprende los siguientes:

Hacienda Pública, contribuciones e impuestos año 1965, 50 pesetas; Federico Aparicio Ríos, igual año, 144,66 pesetas; Distribuidora Palentina de Electricidad, alumbrado año 1965, 244,32 pesetas; 96 pesetas, Pisón de Ojeda; 89,60, Montoto de Ojeda; 188,80, Amayuelas de Ojeda; 76,80, Vega de Bur; 50 pesetas Hacienda Pública contribuciones e impuestos año 1964; Distrito Forestal, Ext. animales dañinos, 100 pesetas, año 1964; Pisón de Ojeda, 96 pesetas; Montoto de Ojeda, 89,60 pesetas; Amayuelas de Ojeda, 188,80 pesetas y Vega de Bur, 76,80 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2 del artículo 294 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, para que en el plazo de quince días, puedan los acreedores hacer valer su derecho, advirtiendo que la publicación de dicha relación, el llamamiento por medio del presente edicto o cualquier invitación personal o individual, así como el hecho de figurar en la relación nominal de acreedores, no podrán considerarse actos de reconocimiento de créditos contra la Corporación.

Vega de Bur 28 de agosto de 1970. — El Alcalde, Emilio Fraile.

3089

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, así como la de valores independientes, correspondientes a los ejercicios de 1959, 1960, 1961, 1963, 1964 y 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán

formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalba de Guardo 7 de septiembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3100

VILLAPROVEDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre carruajes de lujo y bicicletas.
Idem desague de canalones y otros a la vía pública.

Idem entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre rodaje o arrastre de vehículos.

Idem con fines no fiscales sobre tenencia de perros.

Canon de parcelas de labor y siembra

Villaprovedo 5 de septiembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3074

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE PINO DEL RIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pino del Río 7 de septiembre de 1970.—El Presidente, Adolfo Franco.

3093